



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 088-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 10 de Noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

BAMBAS

Acta de sesión extraordinaria de la fecha, Informe Nº 4445-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 07/11/2022, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe Nº 1798-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 07/11/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 198-2022-MDCH-GM-OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de gasto en rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los preganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su propertencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31365-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2022. Asimismo, mediante Ley N° 31366 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, Ley N° 31367 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022, publicado en el diario oficial el Peruano el 30 de Noviembre del 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 082-2021-MDCH/A de fecha 29/12/2021, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2022 y mediante la Resolución de Alcaldía Nº 526-2021-MDCH/A, de fecha 29/12/2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022, del pliego 300308: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, mediante Ley N° 31365 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, establece en el numeral 64.1 del artículo 64, estable lo siguiente; "Autorízase, durante el Año Fiscal 2022, a las atidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 081-2022MDCH/A, de fecha 06/10/2022 se acordó declarar en situación de emergencia las "vías urbanas del Barrio Salvador calles Plaza de Armas, Cristo de los Andes, Sausama, Patrón Santiago, Incacconcorina y adyacentes del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac" por el plazo de 30 días naturales (...);

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización indica en su artículo 47° que, a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal





(FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante Informe Nº 4445-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 07/11/2022, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Abraham Linares Aparicio, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal Nº 1552-2022-MDCH/GM, de fecha 08/08/2022 que aprueba la ficha técnica de la actividad "MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL BARRIO SALVADOR CALLES PLAZA DE ARMAS, CRISTO DE LOS ANDES, SAUSAMA, PATRÓN SANTIAGO Y INCACCONCORINA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" por el nazo de ejecución total de 07 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa por el mporte de S/. 47,418.92 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 92/100 soles), solicita fa reación de meta y asignación presupuestal para la actividad;

Que, mediante Informe N° 1798-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 07/11/2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Alfredo Silva Ccanri, en referencia a lo solicitado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la atención de gasto hasta por el monto de S/. 47,418.92 soles para la atención de la actividad de la Ficha Técnica "MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL BARRIO SALVADOR CALLES PLAZA DE ARMAS, CRISTO DE LOS ANDES, SAUSAMA, PATRÓN SANTIAGO Y INCACCONCORINA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con fuente de financiamiento; 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro; 9 Recursos Directamente Recaudados – Ingresos Propios, en el marco del artículo 47 de la Ley N° 27783 y artículo N° 64 de la Ley N° 31365;

Que, finalmente mediante el Informe Nº 198-2022-MDCH-GM-OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, sobre la solicitud de aprobación de gasto en rubro 09 recursos directamente recaudados, luego de la evaluación de los antecedentes y el marco normativo correspondiente, establece que se eleve a sesión de concejo para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

STRITAL DEC

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la aprobación de gastos en rubro 09-Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Actividad	Monto S/. 47,418.92	
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - Ingresos Propios	5006144 - Atención de actividades de emergencia		
TOTALES S/.				

Programa Presupuestal	:	0068 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres	
Producto	:	3000001 - Acciones Comunes	
Actividad	:	5006144 - Atención de Actividades de Emergencia	
Función	:	15 - Transporte	
División Funcional	:	016 - Gestión de Riesgos y Emergencia	
Grupo Funcional	:	0036 - Atención Inmediata de Desastres	
Finalidad	:		
Rubro	:	09 - Recursos Directamente Recaudados	





Tipo de Recurso	:	07 - Sub Cuenta - Recursos Directamente Recaudados
Sec. Fun.	:	0651
Disponibilidad Presupuestal	:	S/. 47,418.82

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente resolución se sustenta en el "Informe N° 1798-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC", de fecha 07/11/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALI

STRIPL BE CHALLHUHRIACHE

CALDE Paniura

Aby. duo do Huam o Huacha SES STANIO GENERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHA COTABAMBAS APUPINI